BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 27 de noviembre de 1993

Núm. 273

SUMARIO

SECCION TERCERA Excma. Diputación de Zaragoza Página Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación notificando 4841 SECCION QUINTA Dirección Provincial del INEM Cédulas de notificación y requerimiento Dirección Provincial de la Tesorería General 4845 de la Seguridad Social Anuncios de la URE núm. 3 sobre notificación de embargo de bienes inmuebles y subastas de bienes muebles División Provincial de Industria y Energía 4846-4847 Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en distintos Tribunal Superior de Justicia de Aragón 4848 Recursos contencioso-administrativos SECCION SEXTA 4849 SECCION SEPTIMA 4849-4853 Administración de Justicia 4853-4854 PARTE NO OFICIAL 4855-4856 Banco Zaragozano Sindicato Central de Riegos 4856 del Río Huerva y Pantano de Mezalocha Junta general anual Sindicato de Riegos de Caulor, de Urrea de Jalón, 4856 Plasencia de Jalón y Bardallur 4856

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 67.220

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en este Servicio Provincial de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del año 1988, cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello según el apartado 6 del citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifiquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 12 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y artículos 5.1.b), 3 c), y 18.4 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la relación en el recargo del 20 % e intereses de demora, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuaría el procedimiento, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción del Tribunal de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa; en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado, con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Ramiro Gil Oliván.

RELACION QUE SE CITA

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	GONZALEZ COLAS BARTOLOME HEREDIA VELILLA CONCEPCION HERNANDA VELILLA CONCEPCION HERNANDA VELILLA CONCEPCION HERNANDEZ PEREZ BIENVENIDO HERRANZ AZABAL PEDRO HUSSO BARRERA MANUELA IBANEZ ANDALUZ GREGORIO IBAREZ GARCIA RAMON Y HNOS IBARRONDO SORIA JOSE ALBERTO JIMENEZ GARCIA RAMON Y HNOS IBARRONDO SORIA JOSE JOVEN PALOMAR ANA MARIA LATORRE GINTO CIRIACO LATORRE SERRANO MARIANO LERIN PEIRO ALFREDO (BAR) LOPEZ ESCUSOL CECLLIO LOPEZ ESCUSOL CECLLIO LOPEZ ESCUSOL CECLLIO LOPEZ ESCUSOL CECLLIO LOPEZ GIL M CARMEN Y OTRA LOPEZ GIL M CARMEN Y OTRA LOPEZ GIL M CARMEN Y O. LOPEZ GIL M CARMEN Y O. LOPEZ MARTINEZ JULIAN LOPEZ ORNA JOSE MIGUEL LOPEZ SANCHEZ MANUEL LOREN GIL MANUELA MARIANOVA SOBREVIELA AGUSTIN MAISANOVA SOBREVIELA MARCO SACASA LUIS MARCO SACASA	CONCEPTO
Albar	mo do Aragón		GONZALEZ COLAS BARTOLOME	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
Alliai	na de Aragon	2 406	HEREDIA VELILLA CONCEPCION	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
CASELLES GUTIERREZ FILIBERTO CEROLLA SABROSO FILOMENA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	2.486	HEREDIA VELILLA CONCEPCION	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
CEBOLLA SABROSO FILOMENA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	2.486	HERRANZ AZABAL PEDRO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
CLARES TOMAS MIGUEL ANGEL ESTEBAN LACRUZ MANUEL	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	1.486	HUESO BARRERA MANUELA	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
GALVEZ PEREZ TRINIDAD	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	2.486	IBANEZ ANDALUZ GREGORIO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
HORNA GOMEZ ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	690	IBANEZ GARCIA RAMON IBANEZ GARCIA RAMON Y HNOS	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
HORNA GOMEZ ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.100	IBARRONDO SORIA JOSE ALBERTO	CIRCULACION DE VEHICULOS
MAHIA LOPEZ JOSE FRANCISCO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.100	JIMENEZ GOMEZ JOSE JOVEN PALOMAR ANA MARIA	BASURAS
MARCO PILAR MARTINEZ LIENGO PILAR	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	2.486	LATORRE GINTO CIRIACO	APROV. MONTES "JARANDIN"
SEMA SA	CIRCULACION DE VEHICULOS	11.040	LERIN PEIRO ALFREDO(BAR)	BASURAS
SEMA SA SEMA SA	CIRCULACION DE VEHICULOS	11.040	LOPEZ ESCUSOL CECILIO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
TELLO CABRONERO NICOLASA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	2.486	LOPEZ ESCUSOL CECILIO	APROV. MONTES "JARANDIN"
			LOPEZ GIL M CARMEN Y OTRA LOPEZ GIL M CARMEN Y OTRA	AGUA Y VERTIDO 19 SEMESTRE
Almunia	de Dona Godina, La		LOPEZ GIL M CARMEN Y O.	PUBLICIDAD APPOV MONTES "LA CUESTA"
ABOS OLIVARES ESPERANZA	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710	LOPEZ ORNA JOSE MIGUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
AISA CAJO JOSE LUIS	CIRCULACION DE VEHICULOS BASURAS	24.000	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
AISA MONTESINOS JOSE MARIA	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	LOREN GIL MANUELA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
AISA MONTESINOS JOSE MARIA AISA MONTESINOS JOSE MARIA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	LOREN LOPEZ VICTORIANO MATSANOVA SOBREVIELA AGUSTIN	BASURAS
AISA MONTESINOS JOSE-MARIA	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	MAISANOVA SOBREVIELA AGUSTIN	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
AISA ORTIZ MANUEL	BASURAS	2.100	MAISANOVA SOBREVIELA AGUSTIN	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
AISA ORTIZ MANUEL	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	3.909	MARCO SACASA LUIS	BASURAS 10 CEMESTRE
ALARES JOVEN LUISA	BASURAS	2.100	MARCO SACASA LUIS MARCO SACASA LUIS	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
ALARES JOVEN LUISA	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	1.966	MARCO SACASA LUIS	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
ALARES OSTARIZ FELIX	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	MARIN AGUILE ALFREDO	BASURAS
ALBA LOSADA JOSE ALEGRE MONTILLA LUIS MANUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	1.638	MARIN ARGUILE ALFREDO	AGUA Y VERTIDO 19 SEMESTRE
ALONSO TELLO PEDRO	APROV. MONTES "LA CUESTA"	837	MARIN ASES AMADO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
ALVAREZ PEREZ HELIODORO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	2.075	MARIN ASES AMADO MARIN GIMENO JOSE DAVID	CIRCULACION DE VEHICULOS
ALVAREZ PEREZ HELIODORO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	1.794	MARIN SISAMON BLANCA	BASURAS 10 SEMESTRE
ANTON GIL IGNACIO RICARDO	CIRCULACION DE VEHICULOS	350	MARIN SISAMON BLANCA MARIN SISAMON BLANCA	AGUA Y VERTIDO 12 SEMESTRE
ARANDA BLASCO ADRIAN AZNAR ZUZA JOSE IGNACIO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	MARIN SISAMON BLANCA	PUBLICIDAD CIRCULACION DE VEHICULOS
BALLESTIN PRIETO JESUS	CIRCULACION DE VEHICULOS	350	MARQUES MURILLO JOSE MARIA	CIRCULACION DE VEHICULOS
CAMBRA VIÑUALES FERNANDO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	MARTINEZ DE SANDOVAL ROSA MARTINEZ GARBAYO PEDRO FERNAND	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
CAMBRA VIÑUALES FERNANDO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983 983	MARTINEZ GOMEZ TIMOTEO	APROV. MONTES "LA CUESTA"
CAMPOS MONTERO JOSE MIGUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	MARTINEZ ORNA SANTIAGO AN MARTINEZ SOLANAS LUIS MIGUEL	BASURAS
CANELA ARIZA JESUS VICENT	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	200	MARTINEZ URGEL FRANCISCO JAVIE	AGUA Y VERTIDO 19 SEMESTRE
CARRACEDO TORRES CARLOS	CIRCULACION DE VEHICULOS	350	MARTINEZ URGEL FRANCISCO JAVIE	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
CARRACEDO TORRES CARLOS CASAO ALONSO MANUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	MARTINEZ VICENTE RAFAEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS
CASAO SORIA CONCEPCION	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983 983	MARTINEZ VILLA SANTIAGO MELENDEZ VALCABADO M PAZ MILLA GOMEZ M JOSEFA MILLA TORCAL MARIANO VDA MISAS LARA M JOSEFA MONTESINOS ESCOLANO ARMANDO MONTESINOS ROY ISIDORO MONZON BALLARIN NATIVIDAD MORA DEFUNCHIO JUAN MANUEL MORCILLO GARCIA PEDRO ANG MORCILLO GARCIA PEDRO ANG MORENO ABAD ANTONIO MORENO ABAD ANTONIO MORENO ABAD ANTONIO MORENO AZNAR AGUSTIN VDA MORENO LOREN MANUEL NOVI SA NOVI SA NOVI SA ONDORO JUAREZ CARLOS ONDORO ORTIZ JOSEFINA ORNA CID CELESTINO ORNA CID CELESTINO ORNA CID CELESTINO ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO) ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO) ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO)	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
CASAO SORIA JOSE HRDOS	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	1.451	MILLA GOMEZ M JOSEFA MILLA TORCAL MARIANO VDA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
CASAO SORIA JOSE HRDOS CASAS VILA JOSE MARIA	PUBLICIDAD	800	MISAS LARA M JOSEFA	CIRCULACION DE VEHICULOS
CASTRO MONTESINOS M.	APROV. MONTES "LA CUESTA"	1.722	MONTESINOS ESCOLANO ARMANDO	CIRCULACION DE VEHICULOS
COLAS YAGUE PEDRO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710	MONTESINOS ROY ISIDORO	BASURAS CIRCULACION DE VEHICULOS
CORTES MARTINEZ CARLOS (BAR)	BASURAS	12.000	MONTESINOS ROY ISIDORO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
CUBERO CUBERO ANDRES	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	MONTESINOS ROY ISIDORO MONZON BALLARIN NATIVIDAD	CIRCULACION DE VEHICULOS
DIEZ GIL M JOSE (CARMEN LOPEZ	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	MORA DEFUNCTIO JUAN MANUEL	CIRCULACION DE VEHICULOS
DISCOTECA SCANDAL OH	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	MORCILLO GARCIA PEDRO ANG	CIRCULACION DE VEHICULOS
DISCOTECA SCANDAL OH	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	MORENO ABAD ANTONIO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
DISCOTECA SCANDAL OH	PUBLICIDAD AGMA V VERTIDO 2º SEMESTRE	983	MORENO ABAD ANTONIO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
ESCUSOL LONGARES TOMAS	CIRCULACION DE VEHICULOS	500	MORENO AZNAR AGUSTIN VDA MORENO LOREN MANUEL	CIRCULACION DE VEHICULOS
ESTEPA SOFIA ROSARIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	983	NOVI SA	CIRCULACION DE VEHICULOS
FERRANDEZ MENDIVIL RAMIRO HRS	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	ONDONO JUAREZ CARLOS	CIRCULACION DE VEHICULOS
GARCES PEREZ JESUS	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710	ONDONO ORTIZ JOSEFINA	CIRCULACION DE VEHICULOS
GARCIA ARREGUI PEDRO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	ORNA CID CELESTINO	CIRCULACION DE VEHICULOS
GARCIA BURRIEL LORENZO HRDOS	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	ORNA CID CELESTINO ORNA TOMEY JOSE MARIA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
GARCIA BURRIEL LORENZO HRDOS	APROV. MONTES "JARANDIN"	735 983	ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO)	BASURAS 10 CEMESTRE
GARCIA GASCON MIGUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO) ORNA TOMEY J.M.(BINGO)	PUBLICIDAD
GARCIA GIL JOSE MARIA	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	ORTE HERNANDEZ MARCELINA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
GARCIA GIL JOSE MARIA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983 500	ORTIZ MORENO JOSE	APROV. MONTES "LA CUESTA"
GARCIA MIGUEL RAIMUNDO GARCIA MINA ORA M PILAR	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.325	ORTIZ NAVARRO FERNANDO JAVIER ORTIZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	BASURAS
GARCIA TEJERO CONCEPCION	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE PUBLICIDAD	20.533	PASCUAL CUBEL ELIAS VDA	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
GIL DIEZ MARIA PILAR	BASURAS	3.000	PENA RELANCIO ROSARIO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE
GIL DIEZ MARIA PILAR GIMENEZ MARTINEZ PEDRO AN	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710	PENA RELANCIO ROSARIO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
GIMENO MARTINEZ JUAN JOSE	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710	PEREZ SANCHEZ CARMEN	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
GOMEZ MOLINERO ANGEL	BASURAS	7.200	PROMOCIONES VALLE DEL EBRO PROMOCIONES VALLE DEL EBRO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
GOMEZ MOLINERO ANGEL	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	PROMOCIONES VALLE DEL EBRO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE
The state of the s			MORENO LOREN MANUEL NOVI SA NOVI SA ONDORO JUAREZ CARLOS ONDORO GRIZ JOSEFINA ORNA CID CELESTINO ORNA CID CELESTINO ORNA CID CELESTINO ORNA TOMEY JOSE MARIA ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO) ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO) ORNA TOMEY JOSE MARIA (BINGO) ORTH HERNANDEZ MARCELINA ORTIZ MORENO JOSE ORTIZ NORENO JOSE ORTIZ NAVARRO FERNANDO JAVIER PASCUAL CUBEL ELIAS VDA PENA RELANCIO ROSARIO PENEZ GASCAR M JESUS PEREZ SANCHEZ CARMEN PROMOCIONES VALLE DEL EBRO PROMOCIONES VALLE DEL EBRO PROMOCIONES VALLE DEL EBRO PROMOCIONES VALLE DEL EBRO	

n. 273

Dise	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
PUEYO SIERRA MANUEL PUEYO SIERRA MANUEL	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.615		Azuara	
PUEYO STERRE	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	Sthwatorminusvalido y a St		2 050
PUYO LANCETA RAQUEL	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	983	ANSON LASTANAO GREGORIO VDA FUERTES SALVADOR PEDRO	RECURSOS LOCALES AGUA	3.850 530
QUILIS FRANCES JOSE	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	983	FUERTES SALVADOR PEDRO	AGUA	689
REQUENA PERCENTAGE FAUSTINO	CIRCULACION DE VEHICULOS	350 3.710	FUERTES SALVADOR PEDRO FUERTES SALVADOR PEDRO		
REQUENA REDONDO FRANCISCO REQUENA REDONDO FRANCISCO	BASURAS	2.100	FUERTES SALVADOR PEDRO	BASURAS CANALONES AGUA	45
REOURNA DEPOSITO FRANCISCO	AGUA Y VERTIDO 12 SEMESTRE	350 983	GARCIA RAMOS PEDRO JORDAN FLETA PEDRO	RECURSOS LOCALES	2.450
RODRIGO LOPEZ JOSE	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	7.429	MACATION CDACA MICHELA	ACIIA	180
RODRIGO LOPEZ JOSE	CIRCULACION DE VEHICULOS	200		AGUA	250
RODRICO WARES	CIRCULACION DE VEHICULOS	200	cremenicación, zórbonánky as	de Amarón	
ROS RIVERS SELVICA	CIRCULACION DE VEHICULOS	2.300		a de Aragón	
MUS RIVERS	ACIIA V HEDMING to ammana	2.231	ASENSIO FORCEN HORACIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	7.000
SAMPEDRO CORAZON DE JESUS RELIC	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS	2.543 3.710	ASENSIO FORCEN HORACIO	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	10.000
SANCHEZ CABRERA JAVIER	APUTCOTOS	3.710	CASTELLON ENGUID JOSE ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	2.825
SANCHEZ DEPOS	CIRCULACION DE VEHICULOS APROV. MONTES "LA CUESTA"	3.710	DIEZ BENEDI MANUEL DIEZ BENEDI MANUEL	ACHA	3,562
SANCHEZ SEBASTIAN FRANCIS SANCHEZ SEBASTIAN FRANCIS	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.325	DIEZ BENEDI MANUEL	AGUA	5.105
DANCHO MARINETT FRANCIS	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	7.910 9.885	DIEZ BENEDI MANUEL DIEZ BENEDI MANUEL	BASIIRA Y ALCANTARILLADO	5.824
SERRANO LEANDRO	APROV. MONTES "LA CUESTA"	1.781	DIEZ BENEDI MANUEL	BASURA Y ALCANTARILLADO	3.136
SORTA DINGH GANADEROS	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS	983	DIEZ BENEDI MANUEL	BASURA Y ALCANTARILLADO BASURA Y ALCANTARILLADO	5.824
SORIA PRANCE FERMIN	CIRCULACION DE VEHICILOS	1.000	FORCEN JUAN PARLO HIJOS DE	BASURA Y ALCANTARILLADO	1.344
SURIA DACCULA ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.325	FORCEN JUAN P. HIJOS DE	AGUA	3.562 3.562
SORTA DAGGER DAMASO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710 3.710	GASPAR MARIN JESUS GASPAR MARIN JESUS	AGUA AGUA	3.562
TOWER ELODGE POLITINGO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710	GASPAR MARIN JESUS	BASURA Y ALCANTARILLADO	1.344
TOMEY FLORES FRANCISCO	AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE BASURAS	1.357	GASPAR MARIN JESUS INMOBILIARIA RIO ARANDA		1.344 35.616
TOMEY FLORES FRANCISCO TOMEY MORENO JOSE TOMEY	AGUA Y VERTIDO 10 SEMESTRE	983	INMOBILIARIA RIO ARANDA S.A.	BASURA Y ALCANTARILLADO	13.440
TORRES TORRESTED	CIRCULACION DE UNIVERSE	983	MANUFACTURAS SAN JUAN S.A.	CIRCULACION DE VEHICULOS	6.000 1.000
URBANO ADAREZ ELOY	AGUA Y VERTIDO 29 SEMESTRE	1 451			6.000
	BASURAS	1 050	SERRANO VICENTE	AGUA	3.562 1.344
UTRILLA DELLO PEDRO	AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 2º SEMESTRE	2.761	SERRANO VICENTE (FABRICA) UCEDO GEA JUSTA	CIRCULACION DE VEHICULOS	2.825
VAL WAY	PUBLICIDAD	1 200	VELA NICOLAS	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	3.562 3.136
	AGUA Y VERTIDO 19 SEMESTRE AGUA Y VERTIDO 29 SEMESTRE	983	VELA NICOLAS		WIRACKAGEG AMS
	CIRCULACION DE VEHICIILOS	1 225	Rurae	de Ebro, El	
	CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO 1º SEMESTRE	002			2 244
VINAL MARZARO M ESPERANZA	AGUA I VERTIDO 20 CEMECUDE	002	CAVERO ANDREU BALTASAR	AGUA CIRCULACION DE VEHICULOS	3.244 5.000
VIRAL MARTIN ANTONIO VIVES CAJO IGNACIO VIVES COPTE		1.325 3.710	CHECA VELA SALUSTIANO FALCON ALCONCHEL VICTORIA		5.000
VIVES CORTES JAVIER VIVES CORTES JAVIER	BASURAS	1.050	GEOMETRIA CERAMICA SA	AGUA AGUA	816 816
VIVES CORTES JAVIER JAVIER	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	3.710	GEOMETRIA CERAMICA SA SANCHO ARROYO JOSE LUIS	TRACTORES Y REMOLOUES	240
		COMMITTE OF A STATE OF			
			C	alatorao	
ARTON	Ariza				
ARIZA ALONSO JOSE LUIS			CASEDAS RALLA ISMAEL	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	88.275 93.000
ARIZA ALONSO JOSE LUIS BONAL SORTA ANGRI LUIS	TACA CIMITATA	954	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	88.275 93.000 87.500
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES	450	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL.	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS	93.000 87.500 4.029
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CAMPDAY	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO ACUA 1º GEN	1.500	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL.	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS	93.000 87.500 4.029
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES	450 1.500 1.026 450 6.250	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL.	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS	93.000 87.500 4.029
SORIA ANGEL SORIA ANGEL SORIA ANGEL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES	450 1.500 1.026 450 6.250	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL.	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS	93.000 87.500 4.029
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBULIONES ESPECIALES CONTRIBULIONES ESPECIALES CONTRIBULIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN E	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 10 CENTRA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000
SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CARPAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN BENITO JOŜE ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTI	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALSANUMINISTRO AGUA 1º SEMETASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMETADO AGUA AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 559 2.250 7.301 2.370 1.026	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ JUAN JOSE HERNANDO PEREZ MARIA	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.755 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172
SORIA ANGEL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN BENITO JOSE ESTEBAN MARTIN ROMAN GARCIA MORATIN ROMAN GARCIA MARQUES VICENTA HROOS GARZA MARQUES VICENTA HROOS GRENANDEZ LOZANO DEL VICENTA HROOS GRENANDEZ LOZANO DEL VICENTA HROOS GRENANDEZ LOZANO DEL VICENTA HROOS HERMANDEZ LOZANO DEL VICENTA HROOS	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALSANUMINISTRO AGUA 1º SEMETASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMETADO AGUA AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 559 2.250 7.301 2.370 1.026	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ JUAN JOSE HERNANDO PEREZ MARIA	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALSANUMINISTRO AGUA 1º SEMETASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMETADO AGUA AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 559 2.250 7.301 2.370 1.026	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ JUAN JOSE HERNANDO PEREZ MARIA HERNANDO PEREZ MARIA LAZARO BURGOS PASCUALA MILLAN NAVARRO NICOLAS	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 500 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 857
SORIA ANGEL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN BENITO JOSE ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MAR	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALSANUMINISTRO AGUA 1º SEMETASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMETADO AGUA AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETADO AGUA 1º SEMETA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 559 2.250 7.301 2.370 1.026	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ JUAN JOSE HERNANDO PEREZ MARIA HERNANDO PEREZ MARIA LAZARO BURGOS PASCUALA MILLAN NAVARRO NICOLAS	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.755 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 500 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 857
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CARPAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 9.93 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 450 2.000 1.026 450 80	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ JUAN JOSE HERNANDO PEREZ MARIA HERNANDO PEREZ MARIA LAZARO BURGOS PASCUALA MILLAN NAVARRO NICOLAS	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 500 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 857
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN BARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN ROMA	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM. ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEM.	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 9.93 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 450 450 60 5.250	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MELA BENITO DONOSO MELA BENITO DONOSO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 500 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 857 1.200 2.793 3.118 1.350 3.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN EST	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CURCULACIANDA 1º SEMESTRE CURCULACIONDA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 450 2.000 1.026 450 80 5.250 1.026 450	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ JUAN JOSE HERNANDO PEREZ MARIA HERNANDO PEREZ MARIA MILLAN NAVARRO NICOLAS MILLAN NAVARRO NICOLAS MILLAN NAVARRO NICOLAS MIETO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 500 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 3.01 2.793 3.118 1.350 3.000 1.800 1.800
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CURCULACIANDA 1º SEMESTRE CURCULACIONDA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 1.227 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 450 2.000 1.026 450 80 5.250 1.026 450	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 500 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 3.000 3.000 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 3.000 1.200 3.000 3.000 1.200 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL SONAL SORIA ANGEL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN BENITO JOSE ESTEBAN BENITO MAN ESTEBAN MARTIN ROMAN GARCIA MORATIN ROMAN GARRIDO CASIN ROSARIO GARRIDO CASIN ROSARIO GARZA MARQUES VICENTA HRDOS GARRIDO COLO G	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 3.267 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 4.50 4.50 4.50 2.000 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 60 5.250 1.026 450 80 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE (CUADR NIETO VELAZQUEZ VICENTE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 500 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 3.000 3.000 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 1.200 3.000 3.000 1.200 3.000 3.000 1.200 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000
SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN POMAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MARTIN EN VICENTA HRDOS GARZA MARQUES VICENTA HRDOS GARCIA MARGUES GARCIA MARGUES MARTIN ROMAN ESTEBAN GARCIA MARTIN ROMAN ESTEBAN GARCIA MARTIN ROMAN ESTEBAN GARCIA MARTIN ROMAN ESTEBAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN ESTEBAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN GARCIA MARTIN ROMAN	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTR	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 3.267 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 4.50 4.50 4.50 2.000 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 60 5.250 1.026 450 80 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALENO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA GUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES RECURS	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 2.793 3.118 1.350 3.000 1.800 1.970 2.800 2.793 3.118 3.950 3.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN BENITO JOSE ESTEBAN BENITO JOSE ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MA	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTR	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 2.000 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 80 5.250 80 5.250 80 6.250 80 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 6.250 80 80 6.250 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALENO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MUELA GUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ V. JOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES RECURS	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 2.793 3.118 1.350 3.000 1.800 1.970 2.800 2.793 3.118 3.950 3.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN EST	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CRECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 3.267 9.93 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 6.000 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MELA BENITO DONOS	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOC	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 3.01 857 1.200 2.793 3.118 1.350 3.000 1.800 1.900 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN EST	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CRECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 3.267 9.93 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 6.000 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO PELAZQUEZ WARIA LAZARO BURGOS PASCUALA MILLAN NAVARRO NICOLAS MILLAN NAVARRO NICOLAS MIETO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VIOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES RECURS	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 2.793 3.118 1.350 3.000 1.970 208 7500 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN EST	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CRECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 3.267 9.93 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 6.000 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO PELAZQUEZ WARIA LAZARO BURGOS PASCUALA MILLAN NAVARRO NICOLAS MILLAN NAVARRO NICOLAS MIETO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VIOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES RECURS	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 2.793 3.118 1.350 3.000 1.970 208 7500 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000
SORIA ANGEL SORIA ANGEL BONAL SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN EST	TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CRECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 3.267 9.93 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 450 6.000 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.280 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250 1.026 450 80 5.250	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO PELAZQUEZ WARIA LAZARO BURGOS PASCUALA MILLAN NAVARRO NICOLAS MILLAN NAVARRO NICOLAS MIETO VELAZQUEZ VICENTE NIETO VELAZQUEZ VIOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES RECURS	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 2.793 3.118 1.350 3.000 1.970 208 7500 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000
SORIA ANGEL CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO CANFRAN LOPEZ ALFONSO ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN ESTEBAN MARTIN ROMAN ESTEBAN MAR	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEME RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEME TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE RECURSOS LOCALES CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES TASA SUMINISTRO AGUA 1º SEMESTRE TASA SUMINISTRO AGUA	450 1.500 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 6.250 2.000 1.026 450 1.227 1.227 1.730 2.176 3.267 993 1.507 2.890 5.59 2.250 7.301 2.370 1.026 450 2.000 1.026 450 2.000 1.026 450 3.504 2.340 2.080 1.026 450 3.504 2.340 2.080 1.026 450 3.504 2.350 3.000 1.026 450 3.504 2.330 3.504 2.330	CASEDAS RALLA ISMAEL DILOY LAZARO MOISES DILOY LAZARO MOISES FERRER MARTINEZ JOSE FEL. LAHUERTA SANCHEZ FRANCISCO MAESTRO MARTINEZ ALFREDO RODRIGUEZ BLASCO MANUEL VALERO TORRES MANUEL AGUDO MONTERDE ENRIQUE AGUILERA EZPELETA JOSE ALCALDE MORENO JUAN MANUEL BURGOS FRAILE MARIA BURGOS MARTINEZ MODESTO DONOSO MUELA BENITO DONOSO MELA BENITO DONOS	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIRCULACION DE VEHICULOS AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUA Y VERTIDO AGUA Y VERTIDO CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECURSOS LOCALES RECURS	93.000 87.500 4.029 28.750 187.000 464.200 32.792 32.640 195.250 100.000 3.000 3.000 3.000 7.853 4.200 900 2.172 600 3.000 2.793 3.118 1.350 3.000 1.970 208 7500 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000

Ii in d a si n e e h e

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE R
GARCIA FRANCO SIMEON	RECURSOS LOCALES	829	CENTRIFUGADOS DEL EBRO	CIRCULACION DE VEHICULOS	
GARCIA FRANCO SIMEON GARCIA GRACIA LUIS	RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES	463	CLAVERO VICENTE JOSE	BASURAS	21
IMENEZ GIMENEZ LISARDO	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.710	DIAZ GASCON ROSA MARIA FALCON TOLOSANA HILARIO	PLANTA POTABILIZADORA PAVIMENTACION DE CALLES	196
IMENEZ GIMENEZ LISARDO IMENEZ HERNANDEZ ADOLFO	CIRCULACION DE VEHICULOS	330	HEREDIA CABESTRE MELCHOR	BASURAS	
IMENEZ HERNANDEZ ADOLFO	RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES	780 617	INDUSTRIAS MECANICAS ROYALES MECANICAS LA PUEBLA	CIRCULACION DE VEHICULOS ALUMBRADO	19
IMENEZ HERNANDEZ ADOLFO	RECURSOS LOCALES	711	NAVARRO SAN MIGUEL LUIS	BASURAS	9
IMENEZ HERNANDEZ JOSE ONZALVO GIL FRANCISCA		4.710	OBRAS ARAGON S.A. OBRAS ARAGON S.A.	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	4
ONZALVO GIL FRANCISCA	RECURSOS LOCALES	280	RIMASA	BASURAS	THE PERSON OF
OSTELERA DAROCA SL OSTELERA DAROCA SL	IMPUESTOS, TASAS Y ARB.MUNICI IMPUESTOS, TASAS Y ARB.MUNICI	41.840	ROYO GIL JOSE ANTONIO		
OSTELERA DAROCA SL	IMPUESTOS, TASAS Y ARB.MUNICI	- 8.368 - 2.092	SINDICATO DE RIEGOS DE LA PUEB SOLUBRES Y SULFONADOS	BASURAS	8
ATORRE LACRUZ FERNADO OPEZ MONTES JULIAN	RECURSOS LOCALES	732	USON USON JULIAN	CIRCULACION DE VEHICULOS	
DZANO AGUSTIN FELIX Y OTRO	CIRCULACION DE VEHICULOS RECURSOS LOCALES	3.784 504			
ZANO AGUSTIN FELIX Y OTRO	RECURSOS LOCALES	1.731	Quint	o de Ebro	
OZANO AGUSTIN FELIX Y UNO	RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES	686			24 19
ONTON RODRIGO MARIANO	RECURSOS LOCALES	1.461	DOBATO ULIAQUE RAMONA JASO DOBATO JAVIER		28
LAGUERRI SANCHEZ MARIA	RECURSOS LOCALES	140	JASO DOBATO JOAQUIN	CANON	11
NTON RODRIGO MARIANO LAGUERRI SANCHEZ MARIA LAGUERRI SANCHEZ MARIA MOS MUÑOZ JOSE	RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES	951 300	JASO DOBATO LUIS	CANON	
CA PASCUAL MARGARITA	RECURSOS LOCALES	209	addied to a course dolumns a		
CA PASCUAL MARGARITA MERO HERNANDEZ ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	158	THE RESTORT NAMED AS A	Ricla	
MERO HERNANDEZ ANTONIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.710	AGUILAR MONGE EMILIANO	BASURAS	
IZ ESQUIU PILAR	RECURSOS LOCALES	3.506	ALPUENTE ABAD JOSE LUIS	S. SOCIAL AGRARIA	
NCHEZ ASENSIO BENITO NCHEZ ASENSIO BENITO		731 210	ALPUENTE ABAD JOSE LUIS ARREGUI LAFUENTE FRANCISCO		
NCHEZ DIEZ PABLO	CIRCULACION DE VEHICULOS	3.784	ARREGUI LAFUENTE FRANCISCO	VIÑAS Y ALBALES	
SASTIAN MARCO JOSE M		3.784	ARTIGAS CEBRIAN ANTONIO ARTIGAS GOMEZ ANTONIO	BASURAS	
BRING FRAILE NATIVIDAD Y HNO	IMPUESTOS, TASAS Y ARB.MUNICI.	749	ARTIGAS GOMEZ ANTONIO	BASURAS AGUA Y VERTIDO	
LILLA FELIPE MARCELINO	RECURSOS LOCALES	65	BAILO MANUEL	S. SOCIAL AGRARIA	
			BALSAS LAUSIN JESUS	VIÑAS Y ALBALES BASURAS	
	Erla		BARBERAN CERCE MACARIO	S. SOCIAL AGRARIA	
EVALO ENA JAIME	RECURSOS LOCALES	14.750	BARBERAN CERCE MACARIO	VIÑAS Y ALBALES	
NDRES EZQUERRA MARIA	RECURSOS LOCALES	2.108	CARABANTES ROMEO ANGEL CARABANTES ROMEO ANGEL	BASURAS AGUA Y VERTIDO	
RTES MUNOZ NEMESIO BENJAMIN HEGOYEN ANGOY ASCENSION	RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES	934	CARNICER BAQUEDANO MAGDALENA	S. SOCIAL AGRARIA	
A URDANGARIN CARMEN	RECURSOS LOCALES	5.290 19.020	CARNICER BAQUEDANO MAGDALENA CARNICER EMBID SERAFIN HDOS	VIÑAS Y ALBALES	
SO GIL FRUCTUOSO	RECURSOS LOCALES	200	CARNICER GIL MANUEL	BASURAS BASURAS	
SO GIL FRUCTUOSO REZ MASIA ELENA	RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES	700 4.105	CARNICER SANCHEZ PILAR	BASURAS	
	NDCONOGO BOCKBES	4.105	CARNICER SANCHEZ SIMON	BASURAS	
Charles and South Stary	SO MODIFICATION OF THE SECOND		CORREOS Y TELEGRAFOS DIEZ LACARTA JOAQUIN	BASURAS S. SOCIAL AGRARIA	
I	Escatrón		DIEZ LACARTA JOAQUIN	VIÑAS Y ALBALES	
LERO MARTOREL JOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	15.000	DIEZ LAUSIN JOAQUIN EMBID SANZ JOAQUIN	BASURAS S. SOCIAL AGRARIA	
LERO MARTOREL JOSE LERO MARTOREL JOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	15.000	EMBID SANZ JOAQUIN	VIÑAS Y ALBALES	
DENO MARTOREL JOSE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	15.000	ESCOLANO BLASCO MARIA FRANCISC		
			FERRER LAUSIN FRANCISCO FERRER LAUSIN FRANCISCO	S. SOCIAL AGRARIA VIÑAS Y ALBALES	
	Fréscano		GARCIA MARMESAT JULIO	BASURAS	
AVASCUES SOLARES ALEJO	P.TRANSITO DE GANADO	6.000	GIL AYLON NARCISO GIL AYLON NARCISO	BASURAS	THOU SHOULD
DRTILLO IBARBUCEA AMADOR JEDA RUEDA ALFREDO	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	3.564	GRANIA MARIO PEREZ	AGUA Y VERTIDO BASURAS	EST, OPEN
EDA NOBDA ABFREDO	CINCULACION DE VENICULOS	1.267	GUAJARDO LAHUERTA MARIA	S. SOCIAL AGRARIA	
	Leciñena		GUERRERO DIEZ MATEO GUERRERO GUERRERO DIEZ MATEO GUERRERO	S. SOCIAL AGRARIA VIÑAS Y ALBALES	
				S. SOCIAL AGRARIA	
NTESA SANZ MARIANO	CIRCULACION DE VEHICULOS CIRCULACION DE VEHICULOS	3.620	HERNANDEZ BLASCO MARIANO		
TEON ONTO PARTANO	CINCULACION DE VENICUEUS	3.430	HERNANDEZ TOMASA HERNANDEZ TOMASA	S. SOCIAL AGRARIA	
	SZEGENESIONES OF VEHICLE BURN		HIDALGO HIDALGO ANTONIO	BASURAS BASURAS	
	Mallén		IBANEZ SANCHEZ MARIA	BASURAS S. SOCIAL AGRARIA	
N LAMATA TOMAS PIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.000	IBANEZ SANCHEZ MARIA	S. SOCIAL AGRARIA VIÑAS Y ALBALES	
N LAMATA TOMAS PIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	1.400	HERNANDEZ BLASCO MARIANO HERNANDEZ TOMASA HERNANDEZ TOMASA HIDALGO HADALGO ANTONIO IBABEZ SANCHEZ MARIA IBABEZ SANCHEZ MARIA IBABEZ SANCHEZ MARIA IBABEZ TRAIN GASPAR IBABEZ TRAIN GASPAR IBAREZ TRAIN GASPAR IRANZO HERNANDEZ PASCUAL JULIAN SANCHEZ FERMIN LAHUERTA SANZ VDA DE JOAQUIN LARRIPA MORENO JOSE ANTONIO LAUSIN LOPEZ VDA DE BRAULIO LOPEZ MORENO PASCUAL	S. SOCIAL AGRARIA	
ANEZ ALONSO JOSE IGNACIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.000	IRANZO HERNANDEZ DASCUAL	VIÑAS Y ALBALES BASUDAS	
MEZ ALONSO JOSE IGNACIO	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.000	JULIAN SANCHEZ FERMIN	BASURAS	
NEZ VILLADA TOMAS JAVIER	CIRCULACION DE VEHICULOS	4.000	LAHUERTA SANZ VDA DE JOAQUIN	BASURAS	
L MARITA KAPAEL	CIRCULACION DE VERTCULOS	4.000	LAUSIN LOPEZ VDA DE BRAULIO	AGUA Y VERTIDO BASURAS	
	Manchones		LOPEZ MORENO PASCUAL LOPEZ MORENO PASCUAL	S. SOCIAL AGRARIA	
			LOPEZ MORENO PASCUAL MAESTRO MAESTRO VICTOR MANUEL	VINAS Y ALBALES	
NAL MARTIN JUAN FRANCISCO CAS MONEVA MIGUEL	PAVIMENTACION DE CALLES	12.078	MARIN CARNICER ANGEL		
ERRA ANDRES JUANA	PAVIMENTACION DE CALLES	3.244	MARIN CARNICER JOSE MANUEL	BASURAS	
DEARCOS SANCHEZ JOSE	PAVIMENTACION DE CALLES	7.592	MARIN CASAS VDA DE PASCUAL	BASURAS	
			MARIN MORENO MARIANO MATEO LAHUERTA PASCUAL	BASURAS	
	Moneya		MATEO NAVARRO MANUEL	S. SOCTAL AGRARIA	
AL NUEZ ANTONIO	PECUPSOS LOCALES	1.500	MATEO NAVARRO MANUEL MELUS CALVO TOMAS	S. SOCIAL AGRARIA	
IOZ LOU MANUELA	RECURSOS LOCALES	1.350	MELLIS CALVO TOMAS	UTORC V REDRIEC	
RIN LAHOZ JESUS	RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES RECURSOS LOCALES	1.200	MORENO SAEZ CARMELO	AGUA Y VERTIDO	
TADO ESTOBAL ALBERTO AREZ CHIVA JUAN			HORENO SALAZAR FIANUEL	AGUA Y VERTIDO	
CHITA DUAN			MOSTEO MOSTEO JOAQUIN NAVARRO GARCIA ANTONIO	S. SOCIAL AGRARIA	
	Morata de Jalón		NAVARRO GARCIA ANTONIO	VIÑAS Y ALBALES	
				BASURAS	
ZARO MERCADO JOSE DANIEL	ARRENDAMIENTOS	558.460	PUB WALUS RUIZ BURILLO MANUEL SANCHEZ CARABANTES DOLORES SANCHEZ CARNICER CARMEN	BASURAS	
II OTTO HOME PILAR	Puebla de Alfindén		SANCHEZ CARABANTES DOLORES SANCHEZ CARNICER CARMEN	BASURAS ACHA V VERMINO	
			SANCHEZ VAL MANUEL	S. SOCIAL AGRARIA	
COLEA MELENDEZ JOSE LUIS	BASURAS	2.500	SANCHEZ VAL MANUEL	VIÑAS Y ALBALES	
BUES JOSE MANUEL TESANIAS JAC S.L.	PLANTA POTABILIZADORA BASURAS	6.856	SANCHEZ VAL MILAGROS SANCHEZ VAL MILAGROS	S. SOCIAL AGRARIA	
TESANIAS J.A.C.	CIRCULACION DE VEHICULOS BASURAS	5.000 3.630	SANCHEZ VAL MILAGROS TORRES VILLA FERNANDO	S. SOCIAL AGRARIA	
	DACHDAC	277530	TORRES VILLA FERNANDO		

273

3.630 5.000 1.315 6.000 5.000 4.515 9.383 5.000 9.040 4.515 5.000 3.630 682 5.000 8.540

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
Torres	de Berrellén	
DOMENECH DOMINGUEZ JOSEFINA PEREZ ASENSIO PEDRO MANUEL	TASAS TASAS	990 400
Villafr	anca de Ebro	
BARRERA AZNAR JESUS BARRERA AZNAR JESUS BERGES GIL FERNANDO BERGES GIL FERNANDO BERGES GIL FERNANDO BERGES SORIA JOSE LABARTA ZAPARTER ANUNCIACION PEREZ LAPUENTE JOSE PEREZ LAPUENTE JOSE MARIA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLAI	00 3.354 00 143 00 2.941 00 509 00 509 00 2.591 00 2.400

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64,485

Habiéndose incoado a la empresa Micro Center Aragón, S. L., expediente número 361/M-92 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 24 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Micro Center Aragón, S. L., con número patronal de la Seguridad Social 50-94763/83 y número de identificación fiscal B-50.223.304, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinid. indefinido del trabajador Víctor-Hugo Conte Mercader, celebrada el 1 de septiembre de 1989, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 26 de diciembre de 1989, los beneficios solicitados consistent consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajado. trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Sagrada de la Sagra

de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador; Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprehada comprobado que el trabajador causó baja el 30 de noviembre de 1990, antes de transcursidador de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían incurrante de la comunició a la empresa que por ésta se habían de la comunició a la empresa que por ésta se habían de la comunició a la empresa que por ésta se habían de la comunició a la empresa que por ésta se habían de la comunició a la empresa que por ésta se habían de la comunició a la empresa que por ésta se habían de la comunició a la comunició de la comu incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 raccisión más establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió, siendo dessola siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos:

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Ordan procesa de la Ordan de la Or en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4)

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el mnromico compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado por el compromiso citado, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido del propio éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de treb. contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decrata del Real Decreta del del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud da cuto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y la catamiento se la catamiento de la catamiento de

subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica; Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente del caso pre caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar

la obligación de la empresa Micro Center Aragón, S. L., con domicilio en calle Isla Graciosa, 7, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 26 de diciembre de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifiquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.486

Habiéndose incoado a la empresa Marikovich, S. L., expediente número 354/M-87 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 24 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Marikovich, S. L., con número patronal de la Seguridad Social 50-97177/72 y número de identificación fiscal B-50.324.086, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Antonio Coque Santos, celebrada el 16 de noviembre de 1989 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 26 de diciembre de 1989, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 90 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador causó baja el 30 de enero de 1992, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido:

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los

de

que de in re lo si

G 1 C c d R o 1 si d

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4) ("BOE" de 18 de febrero);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Marikovich, S. L., con domicilio en calle María Zambrano, 34, local, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 26 de diciembre de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 65.292

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Por la presente hace constar la siguiente providencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-00004, contra la deudora Progami, S. A., y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca 8.460, Ayuntamiento de Utebo:

Campo de regadio sito en término municipal de Utebo, de Rústica una extensión superficial de 1 hectárea 16 áreas, según los títulos, y de 1 hectárea 39 áreas 20 centiáreas, según nueva medición. Linda: al norte, con autovía de Zaragoza a Logroño; al sur, con finca de Angel Uriel; al este, con camino de herederos, y al oeste, con finca de Prodisa.

Finca 8.461, Ayuntamiento de Utebo:

Rústica. — Una faja de terrenos de unos 5 metros de ancha, destinada única y exclusivamente a entrada y salida de las fincas resultantes de la matriz, sita en término municipal de Utebo, en la partida de "Los Llanos" o "Soto Gibraltar". Tiene una extensión superficial de 740 metros cuadrados. Tiene forma de U, con entrada y salida a la autovía de Zaragoza a Logrofio. Linda: al norte, sendas líneas de 5 metros con dicha autovía, y en otra de unos 95 metros con finca segregada de la misma matriz, que adquiere Progami, S. A.; al este, camino de herederos y, mediante éste, con la finca de successorar de desenvolución de successorar de succ de sucesores de don Elías y don José Tamé; al oeste, con el camino de la Juncosa y finos que el camino de la Juncosa y finca que adquiere la sociedad Construcciones MG, S. A. (hoy denominada Progami, S. A.).

Rústica. — Parcela de terreno de regadío, sita en término municipal de Utebo, en la partida "Los Llanos" o "Soto Gibraltar", de 25 áreas 66 centiáreas y 66 decímetros cuadrados de extensión superficial. Linda: al norte, en línea de unos 98 metros, con la autovía de Zaragoza a Logrofio; al sur, con resto de finca matriz, que será objeto de venta a Aragonesas de Servicios ITV, S. A., mediante la faja de terreno o finca segregada de la misma matriz el corto misma matriz; al oeste, con dicha faja de terreno, y al oeste, con la repetida faja de terreno. faja de terreno.

Finca 8.553, Ayuntamiento de Utebo:

Bloque 1, que ocupará una superficie de 1.911,06 metros cuadrados. Se situará en la avenida de Navarra, en su ángulo noroeste. Linda: al norte, con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur con el amplio vial que atraviesa el inmueble de este con acequia de riego; al sur con el amplio de el inmueble de este con acequia de el inmueble de el inmueble de este con acequia de el inmueble d el inmueble de este a oeste; al este, con el bloque 1, y al oeste, con la avenida de Navarra de Navarra.

Urbana. — Bloque l', que ocupará una superficie de 1.911,06 metros drados. Sa situação de 1.911,06 metros cuadrados. Se situará en la avenida de Navarra, en línea con el bloque len su ángulo noreste. Linda: al norte, con acequia de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur, con el amplio vial que atraviera el incultar de riego; al sur el incultar de r vial que atraviesa el inmueble de este a oeste; al este, con zona ajardinada a la finca de herrora el circa de la circa de herrora el circa de her a la finca de hermanos Gimeno Hernández, y al oeste, con la avenida de Navarra.

Finca 8.557, Ayuntamiento de Utebo:

Bloque 3, que ocupará una superficie de 959,61 metros cuadrados, situado en línea con los bloques 2 y 2°, al este de la finca. Linda: al norte, con amplia vicil. al norte, con amplio vial que atraviesa el inmueble de este a oste; al sur, con el bloque 4: al asto. el bloque 4; al este, con finca de los hermanos Gimeno Hernández, y al oeste, con vial que lo separa del bloque 2'.

Urbana. — Bloque 4, que ocupará una superficie de 769,32 metros drados situados situ cuadrados, situado en el ángulo sureste, junto a zona verde y pista de tenis. Linda: al norte con al historia Linda: al norte, con el bloque 3; al sur, con zona verde del inmueble; al este, con finca de los hermanos Gimeno Hernández, y al oeste, con vial que lo separa de la zona verde separa de la zona verde común del inmueble.

Débitos:

Número de certificación: 93014870.

Régimen: General.

Período: Enero de 1980 a noviembre de 1982.

Importe principal: 48.666.459 pesetas.

Apremio al 20 %: 9.733.291 pesetas.

Costas a resultas: 4.866.645 pesetas.

rebeldía a los efectos oportunos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Regla-nto General de Recandación de la mento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, a los terceros poseedores y a los correstados que antecede a la deurencia los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar a ción. a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento neral de Recaudación de los recursos en el artículo 106 del Reglamento. General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con la social de la Seguridad Social. al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictora de la Seguridad Son mediante la publicación de edictora de la seguridad son de la Seguridad Son mediante la publicación de edictora de la Seguridad Son mediante la publicación de edictora de la Seguridad Son mediante la seg mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la* así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezos por sí o por medio de representant

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto el Boletín Oficial de la Provincia por sí o por medio de representante. en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos 273

10, de

y de

norte,

leste,

inada

de la

anos"

ados.

roño.

ra de

uiere

finca

de la

(hoy

al de

as 66 la: al

roño;

as de

de la

etida

etros

este.

viesa enida

etros

1 en

aplio

nada

a de

etros

nda:

con

este,

enis.

este.

o de

idad

ra, a

ncia

ento cial,

ifica

Idia,

ezc8

Recursos. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000244, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la parte deudora Melchor Heredia Cabestré, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 134.070 pesetas de principal, más 60.154 pesetas de recargo de apremio y 13.407 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 207.631 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguienta

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 19 de octubre de 1993, la subasta de bienes propiedad de la parte deudora Melchor Heredia Cabestré, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de dicional de de diciembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifiquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo

1.9 Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle: Un vehículo marca "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-5755-AD.

Valor de tasación, 350.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 350.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 262.500 pesetas.

- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros
- 4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
- 5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en prima que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
- 6.9 En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado. cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el anomenos el anomenos en el anomenos el anomenos en el anomenos el anomenos en el anomenos
- 7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de la subasta de la subasta. subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primero. en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realiza. pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad an el inclusor de la misma de licitador igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentá l que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la constitución de depósitos de defendado de depósitos de defendado de depósitos de defendado de depósitos de defendado de depósitos de defendado d depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes na bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los tadoras licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se

previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

- 10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.
- 11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.
- 12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera
- 13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 71.166

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9200457, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Master Int Import Export, S. L., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 510.002 pesetas de principal, más 101.997 pesetas de recargo de apremio y 51.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 662.999 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 5 de noviembre de 1993, la subasta de bienes propiedad de la deudora Master Int Import Export, S. L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifiquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:
- -Una máquina transpalet "CAT", núm. 702751.
- Una balanza "Dina 6611", de 5 kilos de fuerza.

Valor de tasación, 61.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 61.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 45.750 pesetas.

- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
- 5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
- 6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
- 7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de

igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

- 8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.
- 9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
- 10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.
- 11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.
- 12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera
- 13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 66.539

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de seccionamiento y su acometida a 15 kV en Monzalbarba (AT 295-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de seccionamiento de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situado en autovía de Logroño, kilómetro 9,700, barrio de Monzalbarba, en el término municipal de Zaragoza, destinado a sumunistrar energía eléctrica al CT Comercial Salgar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Félix Rubio Mateo, con presupuesto de ejecución de 5.794.331 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de seccionamiento

Tensión: 15 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

Tres celdas de acometida de cable, con un interruptor-seccionador de 24 kV y con seccionador de puesta a tierra.

Acometida eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, con entrada y salida a 15 kV y 17 metros de longitud aérea y 54 metros de subterránea, que derivará de la LAMT SET Monzalbarba y estará realizada con conductores LA-110 sobre apoyos metálicos, de 3 x 1 x 240 mm² Cu, de 12-20 kV en el tramo subterráneo

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación en 15 mVA, 110-30 kV, de la ER Sástago (AT 152-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., para

ampliar la ER Sástago con un transformador de 15 mVA, 110-20 kV, en Sástago (Zaragoza), destinada a aumentar la capacidad de transformación de la ER como consecuencia de la instalación de una central de cogeneración en la factoría de Foret, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Angel Agustí Viso, con presupuesto de ejecución de 45.500.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación receptora de Sástago

La ampliación consistirá fundamentalmente en la instalación de m nuevo transformador de potencia de 15 mVA, de 110-20 kV, con propositivamente en la instalación propositivamente en la in intensidad de 200-400-800/5-5 A incorporados al interruptor, seccionadoro de barras de 110 kV y 1.200 A, y autoválvulas en el lado de 110 kV.

En el lado de 30 kV dispone de autoválvulas, seccionador tripolar de A y hobino de autoválvulas, seccionador tripolar de A y hobino de autoválvulas, seccionador tripolar de autoválvulas de aut 630 A y bobina de puesta a tierra, equipo protectivo y servicios auxiliario. Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

a in D

ge

er

tr

po co co A y

in Ed de ac (" pi la

re

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y apr bación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 10 kg, al CT Depuradora de la CT Depurado al CT Depuradora de Agua, en término municipal de Villanueva de Gállego (AT 307-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966 de 18 de marchines de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966 de 18 de marchines de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966 de 18 de marchines de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966 de 18 de marchines de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966 de de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas; en la Los instalaciones electricas; en la Los talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente de constant de la proposition de l 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza. S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a lo kV, situada en el término de la ligada en el termino de la ligada en el tel kV, situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, destinada a alimentar al CT. Propositiones de Callego, destinada a limentar a alimentar al CT Depuradora de Agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.002.079 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto!

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones en la 20 de materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966 octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con jas siguientes condicionas: siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de
- la fecha de la presente notificación. 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y Telefónica.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea eléctrica aérea del polígono San Miguel al CT Hermanos narza. Almarza.

Final: Apoyo número 9.

Longitud: 1.139 metros.

Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria) Energía, Juan José Fernández Fernández.

ación

a a

de

les

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 65.516

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.128 de 1993-C, interpuesto por Juan Antonio Melendo Molina, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 14 de julio de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitado como recurso de alzada contra la Orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 565/RR-17724.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.517

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.129 de 1993-C, interpuesto por Miguel Hernández Hernández, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 19 de mayo de 1993 de la Dirección General de Personal y Servicios por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de mayo de 1993), y por desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 21 de junio de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administration de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 1993-C, interpute el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Pérez Moneo, en nombre y representación de Fernando. de Fernando Inglés Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de contra el Ayuntamiento de Caragoza por resolución de contra el Ayuntamiento de resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 21.141.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 20 L. Contencioso con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administration Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.131 de 1993-C, interpuesto contencioso-administrativo número 1.131 de 1993-C, interpuesto por Francisco Manso Miguel, contra la Dirección General de la Guardia Civil Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regulación de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadunación coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 20 h. Contencioso con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarea Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido rámite el recono dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido de 1993-B. a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.058 de 1993-B, interpuesto interpuesto por la procuradora señora Juste, en nombre y representación de Banco Urania. Banco Urquijo, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por

, resolución de 8 de marzo de 1993, que impone sanción por infracción de la Ley Orgánica sobre Protección y Seguridad Ciudadana, y resolución de 21 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente número 974-93, Infracciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.521

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 932 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., contra el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) por resolución de 14 de junio de 1993 de la Comisión de Gobierno, que desestima solicitud de declaración de nulidad del acuerdo de dicha Comisión de 26 de febrero de 1991, por el que se otorgó licencia de obras a CEMERSA para la construcción de estación de servicio en los márgenes de la autovía de Madrid-Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.522

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.046 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Cía. Inmobiliaria 137 G. C., S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 9.138.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 69.215

Don Jesús Asensio Luna, en nombre de Yudigar Transformados del Alambre, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de transformados del alambre, con emplazamiento en Arrabal Bajo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 4 de noviembre de 1993. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes solicitudes:

- 1. Don José Luis Barranco Lasheras, taller de mecanizado y soldadura de piezas, sito en camino Alcoz, 6, nave 2.
- 2. Bimbo, S. A., almacén distribuidor, sito en el polígono Pignatelli,
 - 3. Cerámicas Cuarte, S. L., almacén de cerámicas, sito en Río Aragón, 1.

- 4. Cuarte de Maderas y Embalajes, taller de fabricación de embalajes de madera, sito en calle Paraíso, 3.
- 5. Galed Hermanos, S. C., bricolaje para muebles, sito en carretera de
- 6. Graher, S. C., taller de fabricación de muebles de cocina, sito en Constitución, 8-10, nave 25.
- 7. Grasas Mariano Díez, S. A., instalación de equipo de desodorización, en calle del Boquerazo, 18.
- 8. Griferías Carbonell, S. L., montaje de griferías, sito en avenida de San Antonio, 42, nave 12.
- 9. Impremoll, S. L., taller de fabricación de moldes para inyección de plástico, sito en Constitución, 22, nave 4.
- 10. Inmael, S. L., taller de inyección de plásticos, sito en carretera de Valencia, 84, nave J.
- 11. Intermus, S. C., taller de fabricación de muestrarios de tejidos, sito en La Rambla, 11, nave U.
- 12. Iwer-Química, taller de fabricación de productos para tratamiento de agua, sito en avenida de San José, 42.
- 13. Ortubia-Hernández, S. C., taller de carpintería, sito en avenida de
- San Antonio, 3, nave I. 14. Panadería Rial, S. C. V., elaboración de pan, en avenida de San
- José, 42. 15. Don Primitivo Rabadán Sanz, estanco, sito en Ramón y Cajal, 59,
- local 2.
- 16. Talleres Las Fes, S. C., taller de mecanización, sito en camino Los Albares, 2, nave D.
- 17. Transportes G. T. D., transporte de mercancías, en carretera de Valencia, 2, naves 9-10.

Lo que se hace saber para su general conocimiento.

Cuarte de Huerva, 4 de noviembre de 1993. — El alcalde.

DAROCA Núm. 69.518

Don Domingo Catalán Cebollada, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de las actividades de bar y restaurante de 1 tenedor, con emplazamiento en calle Mayor, número 121,

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Daroca, 8 de noviembre de 1993. — El alcalde, José Antonio García

Núm. 69.214 EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Angel Aguas Tenías, en nombre y representación de Aguas-Tenías, S. A., ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de una actividad dedicada a nave industrial para fabricación y reparación de maquinaria agrícola, a ubicar en el polígono de Valdeferrín, parcela núm. 68, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 19 de agosto de 1993. — El alcalde.

EL FRASNO Núm. 69.510

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 5 de noviembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la adquisición de terrenos con destino a instalaciones agrícolas e industriales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La adquisición de terrenos para instalaciones agrícolas e industriales.

Tipo de licitación: Se establece en 130 pesetas el metro cuadrado, que podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, 20.000 pesetas, y definitiva, 4 % del importe del

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación a aportar: Se halla a disposición de los interesados, en las oficinas municipales.

El Frasno, 8 de noviembre de 1993. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 69.751

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes de habilitación y suplemento de crédito números 1 y 2, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Escatrón, 8 de noviembre de 1993. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

Núm. 69.513 ILLUECA

Don Miguel Rodrigo Izquierdo ha solicitado licencia para salón recreativo, máquinas tipo "A", con emplazamiento en calle Virgen del Pilar, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 9 de noviembree de 1993. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 69.750

Doña Concepción Escanero Gorgoñón (Bar Restaurante Casa Guillén, S. L.) ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante con emplazamiento en calle Carmen, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo nos la considera de algún de algún modo nos la considera de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 9 de noviembre de 1993. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 70.416

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, aprobó inicialmente la Ordenanza de circulación y tráfico de este

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la Ayuntamiento. inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público, al objeto de que pueda examinarse y presentar alegaciones por los

La Puebla de Alfindén, 9 de noviembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUCENA DE JALON

Núm. 70.406

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celerbada el día 11 de noviembre de 1993, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fical de la Ordenanza fiscal por la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladore de los hostestas de las reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta das hábitas de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinar el expediente y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lucena de Jalón, 12 de noviembre de 1993. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988. de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete a información público la información pública la cuenta general de ejercicio de 1992, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lucena de Jalón, 12 de noviembre de 1993. — El alcalde.

MALON

Núm. 70.405

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, acordó inicialmente la derogación y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Derogadas:

Precio público por el servicio de agua y alcantarillado.

Precio público por el servicio de matadero.

Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.

Precio público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Modificadas:

Tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, durante el plazo de treinta días, los interesados podrán presentar reclamaciones, advirtiéndose que de no haberlas se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de referencia.

Malón, 10 de noviembre de 1993. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 70.019

Recibidas definitivamente las obras de alumbrado público de Morata de Jalón, realizadas por Electricidad Amaro, S. A., con domicilio social en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5,300, de Zaragoza, ha solicitado la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, número 2.670.174, de fecha 13 de diciembre de 1991, por importe de 88.000 pesetas, suscrito para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Morata de Jalón, 10 de noviembre de 1993. — La alcaldesa, María Cristina Andrés.

MORATA DE JALON

Núm. 70.039

Recibidas definitivamente las obras de electrificación de las calles Hermenegildo y otras, de Morata de Jalón, ha sido solicitada por el contratista don Rafael Campos Escribano, en nombre y representación de TIZSA, con domicilio social en Zaragoza (poligono industrial de Cogullada, calle Juan de la Cierva, número 33), la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, número 2.758.381, de fecha 22 de mayo de 1992, por importe de 350.000 pesetas, suscrito para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del control de la control del contrato garantizado.

Morata de Jalón, 10 de noviembre de 1993. — La alcaldesa, María Cristina Andrés.

NOVILLAS

Esta Corporación municipal tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 1993, de acuado de creditos del presupuesto municipal para 1993, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos:

Capítulo 1, 310.616.

Capítulo 4, 265.249.

Capítulo 6, 2.055.000.

Deducciones:

Con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, 2.630.865.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción, según establece el visione de contra establece el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las heciantes de las hecia de las haciendas locales.

Novillas, 10 de noviembre de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestre.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 70.018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1992, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas.

El expediente queda expuesto durante el plazo de quince días en Secretaría, pudiendo los interesados, durante ese plazo y ocho días más, presentar reclamaciones y sugerencias.

Pradilla de Ebro, 10 de noviembre de 1993. — El alcalde.

QUINTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la Ordenanza de Medio Ambiente. El referido acuerdo provisional, así como el texto de la citada Ordenanza, queda expuesto al público por el plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo y la Ordenanza se considerarán aprobados definitivamente.

Quinto, 9 de noviembre de 1993. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

SADABA

Núm. 69.752

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Isabel Cameros Gascón para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de peluquería-salón de belleza a instalar en calle Imperio, número 9, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 69.753

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Escatrón y Sástago los Estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de los fines de su competencia que se recogen en los citados Estatutos, se someten a información pública por plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los Estatutos elaborados podrán ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse, durante el plazo indicado, las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Sástago, 9 de noviembre de 1993. — La Comisión de Enlace.

Núm. 68.102

Don José Luis Bentué Ferrer, en representación de Litocian, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de artes gráficas, con emplazamiento en polígono La Casaza, nave 26, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de octubre de 1993. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 68.103

Don Miguel Hernando Lidón ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con emplazamiento en calle Las Fuentes, número 149.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 27 de octubre de 1993. — El alcalde.

UTEBO

Policía Local

Núm. 69.216

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Relación que se cita

Número expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio, provincia, fecha denuncia, precepto infringido e importe multa en pesetas

425-93. García Martínez, Abelardo. Plaza Hispanidad, B. 4. Viladecans. Barcelona. 17-7-93. 132.1. 2.000.

318-93. Román Martínez, Santiago. Aínsa, 23. Lafortunada-Tella-Sin. Huesca. 16-9-93.132.1. 2.000.

625-93. Pérez Ledesma, Félix. Ronda del Turia. Teruel. Teruel. 16-9-93.

627-93. Lease Plan Rent, S. A. Paseo de la Castellana, 83. Madrid.

Madrid. 16-9-93. 132.1. 2.000. 704-93. Rodríguez Martínez, Ismael. Antonio Nebrija, 25. San Andrés

de Rabanedo. León. 30-9-93. 132.1. 2.000. 312-93. Joaquín y Gracia, Francisco Javier. Maestro Guridi, 14.

Salamanca. Salamanca. 16-8-93. 132.1. 2.000.

630-93. Sánchez López, Pedro. Avenida Pulianas, 11. Granada. Granada. 18-9-93. 91.2.m). 16.000.

316-93. González Pueyo, Manuel. San Blas, 19. Zaragoza. Zaragoza. 13-9-93. 132.1. 2.000.

316-93. Viadel Ereza, Carlos. Galán Bergua, 6. Zaragoza. Zaragoza. 1-10-93. 132.1. 2.000.

237-93. Carrasco Escamilla, Antonio Manuel. Fita, 19. Zaragoza. Zaragoza. 1-10-93. 132.11. 2.000.

619-93. Muriel Ortiz, Encarnación. Río Cinca, 27. Zaragoza. Zaragoza. 1-9-93, 132.1, 2.000.

620-93. Doñate de Gregorio, Pedro. Santuario de la Misericordia, 13. Zaragoza. Zaragoza. 1-9-93. 132.1. 2.000.

428-93. Nogués Cucalón, Fernando. Mariana Pineda, 5. Zaragoza. Zaragoza. 10-10-93. 91.2.c). 16.000.

610-93. Durnes Hernández, Francisco Javier. Cantín y Gamboa, 15.

Zaragoza. Zaragoza. 24-7-93. 132.1. 2.000. 511-93. Villar Nogueras, Luis Vicente. María Guerrero, 18-20. Zaragoza.

Zaragoza. 23-9-93. 91.2.h). 16.000. 313-93. Calero Monzón, Rafael. Panticosa, 2. Utebo. Zaragoza. 1-9-93. 132.1. 2.000

426-93. Rabanales Gómez, Amado. Cerler, 9. Utebo. Zaragoza. 17-7-93. 132.1. 2.000

705-93. Jiménez Padilla, José. Avenida Buenos Aires, 15. Utebo. Zaragoza. 30-9-93. 132.1. 2.000.

UTEBO

Núm. 68.615

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldia Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy

Los correspondientes expedientes obran en la Policía local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 15 de octubre de 1993. — El alcalde.

Relación que se cita

Número expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio, provincia, fecha denuncia, precepto infringido e importe multa en pesetas

700-93. Lallana Moreno, Alberto Jesús. Sobrarbe, 3-5. Zaragoza. Zaragoza. 24-7-93. 132.1. 2.000.

606-93. Carbón Anchelergues, Amelia. Puebla de Híjar, 1. Zarago^{7a}. Zaragoza. 25-1-93. 91.2.m). 16.000.

604-93. Ballestero Marín, Antonio. Grupo Girón, 2, bloque L. Zaragoza. Zaragoza. 16-1-93. 132.1. 2.000.

503-93. Sancho Sierra, Javier. La Sagrada, 53. Monzalbarba. Zaragoza. 3-2-93. 12.i). 5.000.

418-93. Magén García, Antonio Fermín. Ecuador, 5. Zaragoza. Zaragoza.

27-2-93. 132.1. 2.000. 417-93. Sánchez Cabello, Pedro F. Tambre, 9, 3.º izquierda. Sevilla.

Sevilla. 21-2-93. 91.2.m). 16.000. 416-93. Imco Europa, S. A. Valdés Guzmán, 6. Zaragoza. Zaragoza.

20-2-93. 132.1. 2.000. 412-93. Pardos Pardos, Jesús. Gonzalo de Berceo, 2. Zaragoza. Zaragoza.

14-2-93, 132.1, 2.000. 411-93. Royo Martínez, Manuel. Vía Hispanidad, 63. Zaragoza. Zaragoza.

14-2-93. 132.11. 2.000. 409-93. Sánchez Cabello, Pedro F. Tambre, 9, 3.º izquierda. Sevilla. Sevilla. 14-2-93. 91.2.m). 16.000.

408-93. Sopeña Palacios, Pedro. Ublado Calvo, 4. Priego de Córdoba.

Córdoba. 14-2-93. 91.2.m). 16.000. 406-93. Hermanos Ferrer Pérez, S. L. Ventura Rodríguez, 29. Zarago^{7,2}

Zaragoza. 29-1-93. 91.2.g). 16.000. 402-93. Martín Fernández, Elena María. Duquesa de Villahermosa, 131.

Zaragoza. 16-1-93. 132.1. 2.000. 303-93. Vaca Miguel, María Luisa del Pilar. Santa Orosia, 39. Zaragoza.

Zaragoza. 1-2-93. 132.1. 2.000. 302-93. García Almau, Francisco. Candanchú, 4. Utebo. Zaragoza.

20-1-93. 91.2.c). 16.000. 212-93. Productos Cárnicos Aragoneses, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 7,300. San Juan de Mozarrifar. Zaragoza. 25-3-93. 94.2. 5.000.

203-93. Follo Tajada, José Ignacio. San Jorge, 5, 3.º F. Casetas. Zaragoza. 15-1-93. 132.1. 2.000.

202-93. Alvarez Moret, Enrique. Paseo María Agustín, 31. Zaragoza. Zaragoza. 15-1-93. 132.1. 2.000.

201-93. Ara Alastuey, Javier. Alejandro Oliván, 22. Zaragoza. Zaragoza. 5-1-93, 132.1, 2,000.

105-93. Lizalde Jiménez, Angel. Paseo de Sagasta, 64. Zaragoza. Zaragoza. 25-2-93. 91.2.c). 16.000.

101-93. Bosque López, F. Javier. San Jorge, 25. Zaragoza, Zaragoza. 2-2-93. 132.1. 2.000.

UTEBO

Núm. 69.749

te

el

pe

aı

P A d

CI

S

D

Doña María Pilar Aznar Fajardo ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle San Jorge, núm. 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo nos la caracterista. de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 68.607

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los padrones del impuesto de construcciones, instalaciones y obras correspondientes a los ejercicios 1990, 1991 y 1992.

Dichos padrones permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días. Si transcurrido el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de

Vera de Moncayo, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde, José L. Tejero

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.732

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 977 de 1991, a instancia de Zarafruit, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Frutas Sarramián, S. L., en los que en tercera subasta la parte actora se ha adjudicado, por la cantidad de 1.000 pesetas, una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", con placa de matrícula Z-1251-AG, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, no llegando lo ofrecido a las dos terceras partes del tipo de la subasta, por el presente se le da traslado para que en el plazo de nueve días presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 653 de 1993, promovido por la entidad de crédito Banco Herrero, S. A., contra Aragonesa de Accesorios, S. L., Carlos García Moya, Manuela García Cámara y Eva Patricia García, en reclamación de 1.088.286 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Aragonesa de Accesorios, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de emplazamiento

Núm. 64.357 En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de menor cuantía número 499 de 1993-B, seguido a instancia de Porcelanatto, S. A., representado. representada por la procuradora señora Isiegas, contra Todo-Reforma, S. L., en reclamación de 954.479 pesetas, libro la presente por la cual se emplaza els ciencias comparezca emplaza a la citada demandada para que en el plazo de diez días comparezca en autos en la comparezca de nacionada de comparecer le en autos en legal forma, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Todo Reforma, S. L., libro la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 235 de 1993-D, seguidos a instancia de Comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, S. A., representada por el proposes de la comercial Losilla, se comercial Losilla, el procurador señor Peiré, contra Montajes Winter, S. L., y otro, se ha dictado señor Peiré, contra Montajes Winter, S. L., y otro, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1993. — En nombre de Majestad de Caballero. Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero,

magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo núm. 235 de 1993-D, que se siguen en este Juzgado a instancia de Comercial Losilla, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Ledesma, contra Montajes Winter, S. L., y Carlos Torres Viñola, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Comercial Losilla, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Montajes Winter, S. L., y Carlos Torres Viñola, para con su importe hacer pago a dicha parte demandante de la suma de 347.296 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada y que se calculan en 200.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Montajes Winter, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 64.736

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 621 de 1993-B, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Corona de Aragón, 28, de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra la entidad mercantil Ediel, S. A., sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal

«Que estimando integramente la demanda formulada por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Corona de Aragón, 28, de Zaragoza, contra la entidad mercantil Ediel, S. A., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 435.710 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación, que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad mercantil Ediel, S. A., cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 64.737

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 759 de 1993-D se sigue expediente de dominio a instancia del procurador señor Giménez Navarro, en representación de Pedro José Giménez Lombar, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca que más adelante se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Urbana. — Casa (hoy solar) sita en calle de la Torre Nueva, núm. 13 moderno (hoy número 3), correspondiente a las 8 y 9 de la antigua numeración, que antes se llamó Nueva del Mercado, de esta ciudad, que consta de tres pisos con inclusión del firme, de la cual se ignora el área. Confronta: por la derecha entrando en ella, calle del Ciprés, con la cual forma esquina; por la izquierda, con la núm. 11 (hoy número 1) de la calle Torre Nueva, de Fermín Delmas, y por la espalda, con la finca de Agustín Paraíso. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 290, libro 188 de la sección 1.ª, folio 73, finca 4.842, a nombre de los cónyuges Francisco Roba Garcés y Gregoria Domingo Aranda, siendo tal inscripción de fecha 27 de abril de 1918, por lo que cuenta con más de treinta años de antigüedad.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 66.227

Conforme a lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 337 de 1993-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Rosa Gregorio Marco, Rafaela Murillo Gregorio y Carmen Murillo Gregorio, representadas por la procuradora señora Baringo, contra herencia yacente o herederos desconocidos de Isabel Ferrer Bolea y Segundo Salas Berges, y cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad del piso y corral, antes planta baja, de la casa núm. 6 de la plaza de las Parras, notifico a los demandados la sentencia recaída en el presente asunto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Rosa Gregorio Marco y Rafaela y Carmen Murillo Gregorio, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de Isabel Ferrer Bolea y Segundo Salas Berges, y contra cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad del piso y corral sitos en planta baja de la casa núm. 6 de la plaza de las Parras, de Zaragoza, declaro:

1.º Que Rosa Gregorio Marco es dueña de una mitad indivisa y usufructuaria de la otra mitad indivisa, cuya nuda propiedad corresponde por mitades a Rafaela y Carmen Murillo Gregorio, del piso de planta baja y corral o patio de la casa núm. 6 de la plaza de las Parras, de Zaragoza, que figura registralmente inscrito a nombre de Isabel Ferrer Bolea.

2.º El derecho de los demandantes a inscribir su título de propiedad en el correspondiente Registro, debiendo expedirse los documentos necesarios para su efectividad, en los cuales se acordará la cancelación de los asientos contradictorios, condenando a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones sin costas.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario

JUZGADO NUM. 12

Núm. 64.551

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 53 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento es el que sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 53 de 1993, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Francisco Iranzo Villacampa, siendo demandados Juan Antonio Victorio Rodríguez, Carmen Palomar Espeso y Pilar Palomar Espeso, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Juan Antonio Victorio Rodríguez, Carmen Palomar Espeso y Pilar Palomar Espeso, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de la cantidad de 7.614.265 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago, así como las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifiquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Pilar Palomar Espeso, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 69.007

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado al número 950 de 1993-B se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra necesaria a la entidad mercantil Aspersores Zaragoza, S. L., con domicilio social en polígono Royales Bajos, La Ermita, nave 1, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), dedicada al negocio de fabricación, compra, venta, distribución, mecanización, importación y exportación de toda clase de productos y artículos metálicos, y nombrado comisario y depositario de la quiebra, respectivamente, a don Francisco Javier Odriozola Agrada y don Ramiro Gil Oliván.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 69.495

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de declaración de suspensión de pagos, a instancia de Sider Usón, S. A., que se tramitan en este Juzgado bajo el número 238 de 1993-B, se ha dictado providencia con fecha 8 de noviembre de 1993, por la que se mantiene la situación de declaración de insolverneia definitiva acordada en auto de fecha 5 de octubre de 1993, concediendo el plazo de cinco días que previene el artículo 10-1.º de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, libro el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez accidental. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 63.653

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 496 de 1993-B, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por el procurador de los Tribunales don Seraín Andrés Laborda, contra doña Isabel Lorén Collado y otros.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Isabel Lorén Collado, dado su ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 63.948

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 847 de 1993, instados por la compañía mercantil Nissan Financiación, S. A., contra Luis Fernando Azara Melero y Domingo Bailo Sanjuán, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a estos últimos a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra ellos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Luis Fernando Azagra Melero y Domingo Bailo Sanjuán, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 64.036

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 574 de 1993-D, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Luis Catalán Alcutén, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha

procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a José Luis Catalán Alcutén, se expide el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

273

go ni

tario,

sonas

ación

es en

_ El

9.495

mera

os, a

ijo el

mbre

rncia

do el

nsión

libro

nta y

3.653

mera

nero

lona

rafin

dada

en el

itos,

y su e en El

.948

nera

iicio

ssan

Bailo

nate

ga a

ente

e de

que

icha

evio

Luis

ente

.036

nera

iicio

e de ha

ada,

ntra

será

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 909 de 1993, a instancia de Rosa Roy Marco, contra INEM e Isac Piel, S. L., sobre desempleo, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1993 la siguiente providencia:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Citesele para que comparezca el día 13 de diciembre próximo, a las 11.10 horas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Isac Piel, S. L. por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67,322

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 882 de 1993, a instancia de Mariano Gimeno Abadía, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Mariano Gimeno Abadía, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, registrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de febrero de 1994, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada (con último domicilio conocido en carretera de Castellón, kilómetro 4,800, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada sustituta, Belén Paniagua. — El secretario.

Núm. 68,578

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 890 de 1993, a instancia de Silvestre Franco Alias, contra la empresa Fort 70, S. A. 70, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclámación de cantidad, formulada a instancia de Silvestre Franco Alias, contra la empresa Fort-70 S Fort-70, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de febrero de 1994 el a la 1000 convocatoria de los de 1994, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de carrillo de las partes con las actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de conciliación y juicio, en su caso. advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparación de que los actos señalados no podrán suspenderse por la decomparación de la litigantes han de incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a inci-

concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.» Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, con último domicilio conocido en calle Jaime Ferrán, 4-B, polígono Cogullada, de Zaragoza Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Pracción de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.585

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 891 de 1993, a instancia de Ana Isabel Lázaro Lázaro, contra José Bendicho Yagüe, en reclamación de cantidad, con fecha 14 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Ana Isabel Lázaro Lázaro, contra José Bendicho Yagüe, registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de febrero de 1994, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado José Bendicho Yagüe (con último domicilio conocido en calle Bodeguilla, 7, local, de Calatayud, Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.614

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 879 de 1993, a instancia de Alejandro Gil Pallás, contra la empresa Artículos de Cotillón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Alejandro Gil Pallás, contra la empresa Artículos de Cotillón, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de febrero de 1994, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Artículos de Cotillón, S. A. (con último domicilio conocido en calle Alcalde Fatás, 12, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.641

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 586 de 1993, a instancia de Marta Lafuente Abós y otros, contra Marroquinería El Coral, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1993. — Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 16 de diciembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Marroquinería El Coral, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.642

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 874 de 1993, a instancia de José Berrogáin Ezquerra, contra Frameca, S. L., y otros, en reclamación por despido, con fecha 6 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José Berrogáin Ezquerra, contra Frameca, S. L., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de diciembre

próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Frameca, S. L. (con último domicilio conocido en calle Margarita Xirgu, sin número, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. - CASTELLON

Cédula de citación

Núm. 69.736

En el juicio número 760 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Castellón, sobre reclamación de cantidad, a instancia de José Vicente Aliaga Bellón, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado se cite a la parte demandada Esteban Robledo Duce, con domicilio en Calatayud (avenida de Ramón y Cajal, 2, A), en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 8 de febrero de 1994, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso.

Castellón a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. - El secretario.

JUZGADO NUM. 2. - SEVILLA

Núm. 70.400

Por el ilustrísimo señor don Fernando Oliet Palá, magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, se ha dictado providencia en los autos 740 de 1992, a instancia de Ramón Rodríguez Tripero y otro, contra Lipoquímicas Reunidas, S. A., y otros, sobre despido, por la que se manda citar a la empresa Lipoquímicas Reunidas, S. A., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social a los actos de ley el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, y que las próximas resoluciones serán notificadas en los estrados de este Juzgado, salvo en los casos que se establecenn en el artículo 59 del Real Decreto 521 de 1990.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa Lipoquímicas Reunidas, S. A., por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. - La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 71.208

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 25/101262-9 y 25/101394-3, expedido por la sucursal de Belchite, y libretas de ahorro números 20/2156-9 y 20/72483-8, expedidas por la agencia urbana Delicias, de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1993. — Secretaria General.

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RIO HUERVA PANTANO DE MEZALOCHA

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general anual el día 12 de diciembre próximo, domingo, a las 11.00 horas en primera convocatoria o, si no hubiere número suficiente de representantes, el domingo día 19 de dicho mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla, sita en camino Almotilla, de Zaragoza (barrio de Casablanca), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura y aprobación de la memoria anual (diciembre 1992 a 20

noviembre 1993). 3.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio diciembre 1992 a noviembre 1993

4.º Lectura y aprobación del presupuesto para el ejercicio diciembre 1993 a noviembre 1993.

5.º Renovación vocales Jurado de Riegos y Comisión Revisión

6.0 Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del ejercicio 1992-93 estarán expuestas desde el día 9 de diciembre hasta la celebración de la Junta general en la citada Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El presidente, José García.

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR DE URREA DE JALON. PLASENCIA DE JALON

Y BARDALLUR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del capítulo 2.º de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar el primer domingo (día 5) de diciembre próximo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes al acto, en la primera planta del pabellón municipal de Plasencia de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la cuota del Sindicato del año 1993.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año 1994

3.º Designación de los nuevos vocales y Jurado de Riegos.

4.º Aprobar, si procede, la integración de este Sindicato, junto con el resto de sindicatos de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de los regantes en rola de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de los regantes en rola de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de los regantes en rola de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de los regantes en rola de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de los intereses de los regantes en rola de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón, a efectos de defensa de los intereses de la cuenca del Jalón del Jalón de la cuenca del Jalón del Jalón de la cuenca del Jalón de los regantes en relación con los procedimientos administrativos y técnicos preparatorios de las obras de la presa de Nuévalos.

Plasencia de Jalón, 15 de noviembre de 1993. — El presidente, José Antonio Lasheras Usón.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



	10
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:	Precio
Suscripción anual	14.610 1.410 5.600 65
Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	220 Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocom- posición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	38,500
Una página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial